

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

29 de setiembre de 2022 | www.bdo.com.pe

PRORROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL DECRETO SUPREMO N° 118-2022-PCM

Se ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y normas modificatorias, por el plazo de 31 días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, debido a las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Asimismo, se ha dispuesto, entre otros, que el uso de la mascarilla es opcional en espacios abiertos y cerrados de todo el país, incluyendo las instituciones educativas; mientras que, en establecimientos de salud, vehículos del servicio de transporte terrestre de personas y espacios cerrados sin ventilación seguirá siendo obligatorio.

La norma bajo comentario entrará en vigencia el 30 de setiembre de 2022.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria, páginas 3 a 5.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

OTORGAN FACILIDADES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

DECRETO SUPREMO N° 016-2022-TR

Se ha declarado el 3 de octubre de 2022 como día no laborable de naturaleza compensable para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante las Elecciones Regionales y Municipales a llevarse a cabo el día 2 de octubre de 2022, para lo cual deberán presentar el Certificado de Participación entregado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE al momento de reintegrarse a su centro de labores.

Asimismo, se ha dispuesto, entre otros, que los trabajadores del sector público y privado que prestan servicios en provincias distintas a su lugar de votación y que participen en los referidos comicios, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, están facultados a no prestar los servicios los días viernes 30 de setiembre, sábado 1, domingo 2 y lunes 3 de octubre de 2022. En el sector privado, mediante acuerdo entre el empleador y el trabajador, se establecerá la forma para hacer efectiva la recuperación de los días no laborados; a falta de acuerdo, decide el empleador.

El presente decreto entra en vigencia el 30 de setiembre del 2022.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria, páginas 12 y 13.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING